ENTIDAD CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA DE TOEZ - CALOTO
PERIODO REPORTADO:	1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NO. DE CONTRATO	19007852025
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO DE ATENCIÓN	CALOTO
FECHA INICIO	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA FINALIZACIÓN	31 DE JULIO DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 201.893.590
CUPOS CONTRATADOS	50
CUPOS ATENDIDOS	50
NÚMERO DE INGRESOS EN EL PERIODO	6
NÚMERO DE EGRESOS EN EL PERIODO	6

NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	
WEJX NUYCXHACXHANA (FORTALEZAS)	Durante el periodo reportado del 1 al 28 de febrero del 2026 se realiza de manera exitosa la atención a las 50 semillas y familias activas en la Modalidad, operado en el Resguardo Indígena Tóez. Las semilla y familias se presentan con disposición participativa a los espacios a los que fueron llamados. Durante el periodo se da egreso a seis semillas, de las cuales 3 fueron por cumplimiento de las actividades y metas propuestas para ellos, en donde se identifica la armonía y revitalización del proceso por el cual fue ingresado, formándose como lideres en su espacio académico, familiar y social.
APAKWECXA (DEBILIDADES)	Durante el periodo reportado del 1 al 28 de febrero se identifican debilidades en el proceso de articulación con diferentes actores institucionales en el territorio, como lo son la alcaldía del municipio de Caloto, el cual venia ejerciendo un proceso de apoyo en el área deportiva, dado que durante el mes reportado no dieron inicio a las escuelas deportivas, por lo cual las semillas que se encontraban en los diferentes equipos se han encontrado sin actividades en su tiempo libre.
KWESX UUS KIPNXI (ENFOQUE PROPIO)	Desde el origen y cosmovisión propia se trabaja desde la espiritualidad y la armonización, donde desde el saber del sabedor ancestral se orienta a las semillas, familias y profesionales en reconocer que las desarmonías presentadas en el contexto vienen desde el desequilibrio espiritual, por ende la importancia de la articulación con el trabajo espiritual cuando se es necesario, promoviendo los espacios de armonizaciones, limpiezas y los diferentes rituales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, EN EJECUCIÓN, N/A)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	Durante el periodo reportado el operador da cumplimiento al objeto del contrato	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	Sin novedades para el periodo
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato	SI	El operador asume las responsabilidades de las actividades propias de la ejecución del contrato.	*Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.02. CERTIFICADO EJECUCION DE RESPONSABILIDADES	Sin novedades para el periodo
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	El operador realiza el informe necesario para compartir al ICBF las metodologías para desarrollar las actividades propias del contrato.	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	Sin novedades para el periodo

4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	SI	El Resguardo Indígena de Tóez, como operado se compromete a realizar la entrega oportuna de informes requeridos por la supervisora del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentan solicitudes de reportes por parte del supervisor de contrato	Sin novedades para el periodo.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos*	SI	El Resguardo Indígena de Tóez, como operado se compromete a realizar seguimiento en caso de presentar eventos.	Durante el periodo reportado no se presentan eventos que afecten la permanencia o atención de las semillas.	Sin novedades para el periodo.
6.Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	El Resguardo Indígena de Tóez, como operado se compromete a dar respuesta de manera oportuna a los diferentes requerimientos o solicitudes por parte del supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentan solicitudes de reportes por parte del supervisor de contrato	Sin novedades para el periodo.
7. Suministrar información necesaria	Si	El Resguardo Indígena de Tóez,	Durante el periodo reportado no se	Sin novedades para el periodo.

para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.		como operado se compromete a dar respuesta de manera oportuna a los diferentes requerimientos o solicitudes por parte de los diferentes organismos de control del Estado Colombiano	presentan solicitudes de reportes por parte entes de control del Estado Colombiano	
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	Durante el periodo reportado el operador da cumplimiento uso adecuado de la imagen del ICBF	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	Sin novedades para el periodo
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	Si	Durante el periodo reportado el operador da cumplimiento a la estricta reserva de la información	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	Sin novedades para el periodo
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF,	SI	Durante el periodo reportado el operador da cumplimiento a la	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el	Sin novedad para el periodo

según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.		correcta ejecución de los recursos financieros	periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	Si	Durante el periodo reportado el operador da cumplimiento a la ejecución de saldos, en caso dado de no ser ejecutados por diferentes motivos se dará aviso correspondiente y reintegro de ser requerido.	*Informe mensual de la prestación del servicio, en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 *Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. Certificación cumplimiento obligaciones generales	Sin novedad para el periodo
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	Si	El operador dispone con cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos de ejecución de la Modalidad.	No aplica para el periodo reportado, debido a que se subió el soporte certificación bancaria durante el informe del mes de diciembre.	Para el mes de febrero no se generaron rendimientos financieros para el contrato en ejecución.

13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	Si	El operador da cumplimiento en encontrarse a paz y salvo con los profesionales en concepto de honorarios.	*Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.03. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS	Sin novedades para el periodo
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	Si	El operador da cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.	*Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.04. CERTIFICADO OBLIGACIONES LABORALES	Sin novedad para el periodo.
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	Si	Los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo vinculado a el Resguardo Indígena Tóez, de acuerdo con el tipo de contrato suscrito, se encuentran afiliados a una Administradora de Riesgos Laborales	*Certificado emitido por el Representante Legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.05. CERTIFICADO AFILIACION ARL	Sin novedad para el periodo

		(ARL) en calidad de trabajadores independientes, cumpliendo así con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	Si	El operador garantiza la permanencia del personal para la debida ejecución de la Modalidad	*Certificado emitido por el Representante Legal y contadora Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.06. CERTIFICADO TALENTO HUMANO	Sin novedades para el periodo.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Si	No aplica para el periodo del 1 al 28 de febrero	No aplica para el periodo	Sin novedades para el periodo, dado que se da culminación del contrato en el mes de julio del 2026.
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia,	Si	El Resguardo Indígena de Tóez, como operado asume un trato digno y armonioso con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, por tanto, en congruencia se realiza al inicio del contrato una apertura de camino con el Kiwe The	*Certificado del Representante Legal. Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.07. CERTIFICADO DEL BUEN TRATO	Sin novedades para el periodo

tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.		(sabedor ancestral) con el equipo profesional y la socialización de Código ético.		
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	Si	El Resguardo Indígena de Tóez, como operado cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente, así mismo al inicio del contrato se socializa y firma código ético y compromiso de confidencialidad a los profesionales	*Certificado donde se indica el cumplimiento de las buenas prácticas enla gestión contractual. Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.08. CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS	Sin novedades para el periodo
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	Si	Durante el periodo reportado del 1 al 28 de febrero del año 2026 no se evidencia actos de corrupción que afecten la armonía en el cumplimiento del contrato.	Certificado Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.10. CERTIFICADO DE ACTOS DE CORRUPCION	Durante el periodo reportado no se identifican actos de corrupción que pongan en riesgos la ejecución y cumplimiento al contrato.
21. Cumplir con las demás obligaciones que	Si	El Resguardo Indígena de Tóez,	Informe mensual del	Sin novedades para el periodo

se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		como operado asume el cumplimiento pertinente a las actividades que correspondan a la naturaleza del contrato vigente.	periodo del 1 al 28 del mes de febrero del 2026 *Certificado emitido por Representante legal Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.09. CERTIFICADO NATURALEZA DEL CONTRATO	

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)	ACCIONES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NOVEDADES
1. Atender 50 cupos, en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, para la población: población de semillas entre 7 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Durante el periodo reportado del 1 al 28 de febrero se inicia la atención de las 50 semillas, contando con 5 atenciones a nivel individual y/o familiar según la necesidad de cada caso y requerimiento de cada uno de los profesionales, adicional a ello se realiza una atención en comunidad.	Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones generales, numeral: 0.01. PLANILLA CUPOS ATENDIDOS FEBRERO 2026	Sin novedad para el periodo
2. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Las semillas cuentan con apertura de la historia de atención diligenciada a partir del ingreso a la modalidad. Para el mes de febrero se encuentran 50 anexos de historia de	Anexos de historia de atención en sede. Ubicados en el centro de salud, oficina de coordinación, bajo la custodia de la Gestora de Caso y Auxiliar administrativa, las cuales pueden ser verificadas en sitio.	Para el mes de febrero se realizan 6 anexos de historia de atención de las semillas nuevas.

		atención de semillas activas.		
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Las semillas desde su ingreso cuentan con vinculación al sistema educativo y salud. 43 semillas en la Institución Etno Educativa de Tóez 2 semilla en institución núcleo escolar de caloto 3 semillas en la Institución Educativa Bilingúe Dxi' Phaden Lopez Adentro Caloto Cauca 1 semilla en la Institución Educativa Sagrada Familia 1 semilla en la Institución Educativa Instituto Técnico 49 semillas en la AIC 1 semilla en Salud Total	*Relación de vinculaciones al sistema de salud y educativas. Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones técnicas, numerales: 0.02. RELACIÓN EDUCACIÓN Y SALUD	Se ingresa información de las seis semillas nuevas.
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero se realiza encuentro con las familias, con el fin de socializar llas diferentes formas de prevenir accidentes para las semillas en su entorno, de acuerdo a la G17, adicional a ello la gestora de caso, realiza acompañamiento en las visitas en contexto con el fin de sensibilizar	Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones técnicas, numerales: 0.03. Acta Febrero familias y semillas	La gestora realiza acompañamiento en las visitas en contexto con el fin de sensibilizar a las familias en la participación en los diferentes procesos de sus semillas.

		al entorno familiar de las semillas en la importancia de su apoyo y acompañamiento en los procesos.		
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero se reciben orientaciones administrativas frente al proceso de presentación de informes y supervisiones. Adicional a ello y teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Cabildo en el cambio del auxilio de transporte a un "cuido" se reciben orientaciones por parte de ICBF Nacional, con el fin de articular el proceso.	Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones técnicas, numerales: 0.04. Mesa de trabajo - Solicitud de ajuste del auxilio de transporte por cuido o mercado 23 de febrero	Se recibe orientaciones por parte de ICBF Nacional, en donde quedan compromisos por parte de nosotros como operador para el ajuste y nueva presentación de propuesta para el "cuido".
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Durante el periodo se inicia la articulación con el equipo de música, baile y semillero de lideres del territorio, al cual ingresan varias de las semillas activas en la modalidad.	Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones técnicas, numerales: 0.05. ACTA ARTICULACION SEMILLEROS	Participación por parte de las semillas en los semilleros de liderazgo expresiones artísticas del territorio (danzas)
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde	Si	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 se genera la entrega de	Ubicación: Carpeta mes de febrero, subcarpeta obligaciones	Sin novedades para el periodo

con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.		material lúdico y pedagógico	técnicas, numeral 0.06. CERTIFICADO DE ELEMENTOS DE DOTACION	

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información.	SI	Cada profesional cuenta con equipos tecnológicos necesarios para la ejecución debida de la modalidad, así como el resguardo cuenta con los equipos requeridos para la proyección y audio de las actividades	Certificado equipos tecnológicos. Ubicación: Carpeta de obligaciones del componente administrativo, archivo No. 0.01	Sin novedades para el periodo
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Durante el periodo reportado se realizan 6 egresos y de igual manera 6 ingresos.	Oficio Ubicación: Carpeta de obligaciones del componente administrativo, archivo No. 0.02	Durante el periodo reportado no se realizan procesos de ingresos y egresos en la Modalidad.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATISTA				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	No aplica para el periodo, fueron reportado al inicio del contrato	No aplica	Reportados en el periodo del 30 al 31 de diciembre del 2025
2. Suscribir todas las actas que se produzcan con	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 se realizan	Carpeta de obligaciones del	Sin novedades para el periodo.

ocasión de la ejecución del contrato.		diferentes actividades que dan respuesta a las obligaciones contractuales.	componente legal, archivo No. 0.01, 0.02, 0.02.1, 0.03, 0.03.1, 0.04, 0.04.1, 0.05, 0.05.1, 0.06, 0.07, 0.08, 0.09.	

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATISTA				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
7.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Los recursos se ejecutaron en cumplimiento al presupuesto proyectado y enviado. Aprobado antes del memorando	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 7	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 7
8.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Se lleva la ejecución del contrato 19007852025 en el software contable SIIGO para el manejo del contrato ICBF, La contabilidad se lleva por centro de costos del contrato de ICBF, llevando un control contable conciliado con el informe financiero mensual, la contabilidad está en responsabilidad de un contador público quien lleva el control de la ejecución.	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 8	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 8
9.Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los	Si	Los recursos del mes febrero se ejecutaron cumpliendo con la proyección del presupuesto	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA

clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.		enviado, en espera de acta aprobación.	TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 9	TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 9
10.Presentar la información contable al supervisor y llevar	SI	Se presenta cuenta exclusiva y extracto	Financiero Carpeta contrato	Financiero Carpeta contrato

cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.		para el manejo de los recursos del presente contrato 19007852025.	DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 10	DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 10
11.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato,	NO	El presente contrato 19007852025, se ejecutó para el mes de febrero lo aprobado según el presupuesto que se espera la acta de aprobación ejecución valor de acta inicio 30 de diciembre	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 11	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 2.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 11

comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.				

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)	ACCIONES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NOVEDADES
1.Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 se realizan acciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades de la semilla, su familia y la comunidad en general, fortaleciendo desde el sentir propio.	Carpeta 3.1. Obligaciones cualificadas por relevancia del componente técnico, archivo No.: 0.01. ACTA PROFESIONAL DE AREA 0.02. ACTA PSICOLOGIA 0.03. ACTA VINCULACIONES CULTURALES	Sin novedad por el periodo.
2. Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026, se realiza entrega de dos refrigerios a cada una de las semillas en sus espacios de atención, así como también en el encuentro en comunidad	Carpeta 3.1. Obligaciones cualificadas por relevancia del componente técnico, archivo No. 0.04. PLANILLA DE REFRIGERIOS y 0.04.1. FACT.REFRIGERIO MES FEBRERO	Sin novedad por el periodo.
3. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero se realizan acciones de prevención frente a accidentes y lesiones con los padres y semillas, según la guía G17.	Carpeta 3.1. Obligaciones cualificadas por relevancia del componente técnico, archivo No. 0.05. ACTA PREVECION ACCIDENTES Y LESIONES G17	Se realizan acciones planteadas en la PIYC frente a la prevención de riesgos, para el periodo reportado se identifican acciones de socialización para la prevención de riesgos en accidentes y lesiones.

4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 se inicia ejecución de las acciones planteadas en el Plan de Acción de Daño Antijuridico	Carpeta PPDA archivo No.: 1. Tóez Plan de Acción PDA 2025. 2. Concepto de Aprobación PPDA Tóez 2025403000000018981	Actualmente no se cuenta con aprobación del nuevo PDA, sin embargo, se continúa ejecutando el aprobado actualmente.
5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 no se identifican eventos de riesgo.	Para el periodo no se presentan eventos de riesgo.	Sin novedades para el periodo

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)	ACCIONES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NOVEDADES
1.Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría,	SI	Para el periodo reportado del 1 al 28 de febrero del 2026, se cuenta con el personal debidamente contratado.	Base de datos en el formato establecido por la Dirección de protección. Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente administrativo, archivo No. 0.01.	Actualizado y enviado a solicitud de la Regional Cauca, el día 24 de febrero.

Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada.				
2. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Para el periodo reportado del 1 al 28 de febrero del 2026, el operador mantiene condiciones adecuadas de la infraestructura.	Certificado emitido por representante legal. Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente administrativo, archivo No. 0.02	Sin novedades para el periodo.
3. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de	SI	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	Sin novedades para el periodo reportado, No se realizan solicitudes de autorizaciones a la Autoridad Ancestral y/o supervisor de contrato para investigaciones, entrevistas o fotografías en la Modalidad.

restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.				
4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	Sin novedades para el periodo reportado. No se realizan solicitudes de cambios en la atención para las semillas.
5. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	Sin novedades para el periodo reportado. No se realizan solicitudes de información para procesos de demandas o solicitudes.
6. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Durante el periodo no se realizan registros en el SIM, a la fecha no se cuenta con el permiso en el instrumento para iniciar la transición de las herramientas MIE a la plataforma	Certificado Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente administrativo, archivo No. 0.05	Sin novedades para el periodo reportado.
7. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta	SI	El Resguardo de Tóez cuenta con la selección de Hojas de vida teniendo en cuenta los usos y costumbres del Territorio	Oficio Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente	Sin novedades para el periodo

renuncia unilateral por parte del empleado.			administrativo, archivo No. 0.03	
8. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia	SI	El operador cuenta con cronograma de actividades y capacitaciones planteadas para la ejecución de la Modalidad	Cronograma Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente administrativo, archivo No. 0.04. CRONOGRAMA BIENESTAR AL TH 19007852025	Sin novedades para el periodo
9. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el	NO	No aplica para la Modalidad	NA	En la Modalidad no se cuenta con el almacenamiento de alimentos, dado que se realiza entrega de alimentos listos para consumo, durante las atenciones directas con las semillas y/o familias.

desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de				

producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.				
10. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su	NO	No aplica para la Modalidad	NA	La Modalidad no recibe dotación por parte el ICBF.

recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios,				

incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario - responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales,				

reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.				

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)	ACCIONES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	NOVEDADES
1. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	El operador cuenta con licencia de funcionamiento vigente	No aplica para el periodo	Se envió soporte en el primer periodo reportado, del 30 al 31 de diciembre del 2025
2. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro	SI	La Autoridad Ancestral de Resguardo Indígena de Tóez, y su representante legal dan cumplimiento a las obligaciones laborales para el suscrito contrato.	Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente legal, archivo No.: 0.01	Sin novedades para el periodo

de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.				
3. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	El operador, a través de coordinación realiza verificación y se compromete a realizarla cada cuatro meses, según se requiera.	Carpeta de Obligaciones cualificadas por relevancia del componente legal, archivo 0.02.	Sin novedades para el periodo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATISTA				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
23.Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Para la ejecución del contrato 19007852025 se presentó y se espera la aprobación por parte del supervisor y profesional financiero presupuesto cargar el acta de aprovacion	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 23	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 23
24.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes	SI	Se adjunta los soportes de pago en la carpeta drive componente	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta

para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.		financiero mes febrero Subcarpeta Soportes de pago	19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 24	19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 24
25.Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	ejecucion	Finalizando el contrato	Finalizando el contrato ANEXO 25	Finalizando el contrato ANEXO 25
26.Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	La ejecución del contrato 19007852025 se lleva en el sistema contable cumpliendo con lo estipulado en el clausulado y las normas vigentes de organización contable sistematizada.	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 26	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 26
27.CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán	SI	Se cumple	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 27	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 27

realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad".				
28.De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Se cumple con el clausulado en la incorporación de Comuneros pertenecientes al Resguardo Indígena de Toez y Se encontraran contratados en la modalidad contrato 19007852025	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 28	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero Febrero ANEXO 28
29.Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago	SI	Se expidió los soportes correspondientes para la generación del certificado de cumplimiento según lo requeridoenel manual operativo y en el clausulado	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 29	Se realizaron los respectivos pagos a proveedores de acuerdo al mes febrero . ANEXO 29
30.Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y	SI	Se cumple con el pago correspondiente a los pequeños productores que	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA

Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.		suministran los productos para la ejecución del contrato para el mes de febrero 2026	TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 30	TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 30
31.Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Se anexan soportes contables y demás documentos correspondientes a la ejecución contractual y cumplimiento de los rubros presupuestales contemplados para el mes de febrero del contrato 19007852025	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 31	Para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, esta informaciónse verificara en visitas Presenciales los soportes físicos, los cuales corresponden a lo reportadoen la carpeta DRIVE de asistencia técnica regional cauca
32.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	Si	En ejecución al momento para el mes de febrero se ejecuto conforme al presupuesto aprobado del acta inicio 30 diciembre se espera aprobación para establecer los cambios con forme al memorando	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero

		recibido por el aumento del valor cupo, se espera acta de aprobación del presupuesto	ANEXO 32	ANEXO 32
33.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	Se cumple con la proyección presupuestal del mes febrero del contrato 19007852025. se espera aprobación del presupuesto	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 33	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 33
34.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha	NO	El presente contrato 19007852025, no tiene contratos labores con los profesionales contratados ya que se maneja por OPS.	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 34	Financiero Carpeta contrato DIC_2025_JUL_2026– carpeta 19007852025_AA TOEZ_IAP carpeta 02. febrero 2026- 3.4 Anexos Obligaciones Componente Financiero febrero ANEXO 34

decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.				

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 no se realizan procesos de inducción.	No aplica para el periodo	Sin novedades para el periodo, realizadas durante el primer informe enviado, del 30 al 31 de diciembre del 2026
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero, no se realizan las encuestas de percepción.	No aplica para el periodo.	Presentados en el periodo reportado del 1 al 31 de enero del 2026
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Durante el periodo del 1 al 28 de febrero no se realizan acciones de mejora	No aplica para el periodo.	Sin novedades para el periodo.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el	SI	Durante el periodo reportado, se realiza apertura de la Ya´ja.	Carpeta Calidad, archivo No. 0.01. ACTA DE APERTURA YAJA	No se evidencian PQRS para el periodo, por lo cual se generan compromiso con el equipo en la

marco de la ejecución del objeto contractual.				sensibilización a las semillas y familias en el uso de esta herramienta de participación.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Se presenta compromiso de confidencialidad debidamente firmado por el representante legal al inicio del contrato	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo reportado, no se presentan incidentes de seguridad.	No aplica para el periodo	Sin novedades para el periodo, durante el periodo del 1 al 28 de febrero no se presentan incidentes de seguridad de la información.
3.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Se presenta Plan de recuperación y contingencia	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
4.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Teniendo en cuenta el cambio de supervisor durante el mes de febrero. Se realiza envío de formato f4 y soportes al supervisor Ferney González, el cual realiza aprobación.	Carpeta Seguridad de la información, archivo No. 0.01. f4.abs_ formato _cumplimiento_ de_politica_de _seguridad_ de_la_ informacion _v3	F4 aprobado por supervisor el día 24 de febrero.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	Se presenta certificado de profesional en SG-SST en el primer periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Se presenta matriz de riesgo actualizada	No aplica para el periodo reportado	Se presenta matriz de riesgo en formato propio, dado que al descargar el formato 27 de Matriz de peligros del ICBF, no permite el diligenciamiento del mismo, se ha realizado la solicitud del formato, sin embargo, no se ha obtenido respuesta, por tanto, se ha mantenido el formato propio con el fin de dar cumplimiento.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se realiza inducción al equipo profesional al inicio del contrato	No aplica para el periodo.	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para	SI	Se realiza entrega de insumos a la auxiliar administrativa en el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026.	Carpeta Seguridad y salud en el trabajo, archivo No. 0.01. f29.g7.abs	Sin novedades para el periodo.

la realización de sus actividades.			_formato_ entrega_ de_epp_v1 _0 - YAMILED	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Se presenta concepto médico del equipo profesional contratado.	Carpeta Seguridad y salud en el trabajo, archivo No: 0.02. MO. YUDY BERMUDEZ 0.03. MO. PAULA CASTRO PARRA 0.04. MO. DANIEL GOMEZ ROMERO 0.05. MO. STELLA PALACIO 0.06. MO. YAMILED SILVA 0.07. MO. JULIANA RAMOS	Sin novedades para el periodo.
6.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Se presenta plan de emergencias y contingencias.	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025. Durante el periodo del 1 al 28 de febrero no se realizan actividades por fuera de las instalaciones previstas para las atenciones de las semillas.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**CUMPLIMIENTO (SI, NO, EN EJECUCIÓN)**	**ACCIONES REALIZADAS**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**NOVEDADES**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua,	SI	Realizado durante el inicio del contrato	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de

energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.				diciembre del 2025
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	NA	No aplica esta obligación para el contexto indígena	No aplica para la modalidad	No aplica para la modalidad, dado que desde el contexto indígena en el cual nos encontramos no se realizan solicitudes de autorización por ser autónomos en sus territorios.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se presenta Excel y hoja de seguridad del manejo de hipoclorito en la sede al inicio del contrato	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Se realiza y presenta al inicio del contrato	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025
5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA	No aplica para la modalidad, teniendo en cuenta que no se hace uso de grasas y aguas residuales en el servicio.	No aplica para el periodo	Sin novedades para el periodo
6. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se realiza y presenta al inicio del contrato	No aplica para el periodo	Presentado en el primer informe, del 30 al 31 de diciembre del 2025

YUDY BERMÚDEZ LÓPEZ
Coordinadora de la Modalidad
C.C. 1.061.767.296

RUDYARD AMILKAR YONDA CAMPO
Representante Legal
C.C. 1.062.300.365